DECRETO Nº 1.289/2.022.

CONCORDIA, 31/10/2.022.

VISTO, la "NOTA DE ADHESIÓN al PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, MOV. Y ACCESIBILIDAD" para el desarrollo de la obra denominada "PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2DA ETAPA" emitida por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN a la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA de la provincia de ENTRE RÍOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en las cláusulas de la mentada Nota de Adhesión, la jurisdicción ha incorporado documentación técnica, legal y económica que ha sido evaluada por la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE y la DIRECCIÓN DE DISEÑO DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, ambas expidiéndose en los términos de sus Informes, el cual es compartido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE y por la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Que, asimismo, atento a lo expuesto y teniendo en cuenta las consideraciones formuladas por las áreas técnicas de la Secretaría de Obras Públicas, se hace saber la NO OBJECIÓN TÉCNICA al desarrollo de la obra.

Que, el Monto del Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTISEIS CON 29/100 ($ 522.786.026,29) a ser aportado en su totalidad por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN.

Que atento que en el Ejercicio Económico 2022 se prevé el ingreso de los fondos pertenecientes al 15% del Presupuesto Oficial del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, corresponde ampliar la suma de $ 78.417.903,94 en el presente Ejercicio Económico, y la diferencia, $ 444.368.122,35 correspondiente al 85% restante del mencionado presupuesto en el Ejercicio Económico 2023.

Que, la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ordenanza N° 37.540, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2022 por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y a las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 y su modificatoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

M.I.U./P.E.P.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETONº

CONCORDIA,

ARTICULO 2º.- Amplíase en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRES CON 94/100 ($ 78.417.903,94), el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo Nº 3 del presente Decreto.

APORTES NO REINTEGRABLES.....$ 78.417.903,94.

ARTÍCULO 3º.- Amplíase en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRES CON 94/100 ($78.417.903,94), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2022.

ARTICULO 4º.- Crease en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, la Partida Presupuestaria que se denomina "PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2DA ETAPA", bajo el Código 0.7.40.02.05.08.61.09 OP, en la cual se imputarán los gastos que surjan de dicho presupuesto.

ARTICULO 5º.- Establécese que la suma de $ 444.368.122,35, correspondiente al 85% del Presupuesto Oficial del Ministerio de Obras Públicas de la Nación será contemplada en el Ejercicio Económico 2023.

ARTICULO 6º.- Comunícase al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo Nº 8 de la Ordenanza Nº 37.540.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

ES COPIA

M.I.U./P.E.P